



RESOLUCIÓN No. 136

(05 ABR 2022)

“Por la cual se corrige la Resolución No. 118 del 29 de marzo 2022”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoría 118 del 29 de marzo de 2022, el suscrito Rector ordenó la apertura de la Invitación Privada 02 de 2022, cuyo objeto es: “contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la Feria Internacional del Libro - Filbo 2022”.

Que, en la parte pertinente de los considerandos, al relacionar los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan la contratación, en la correspondiente columna, se señaló de forma incorrecta el número de los componentes a ser contratados.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, sobre corrección de errores formales, en lo pertinente, establece que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la parte considerativa de la Resolución 118 de 29 de marzo de 2022, por medio de la cual se ordenó la apertura de la Invitación Privada 02 de 2022, cuyo objeto es: “contratar la corrección de estilo de los libros y revistas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas editados por la Sección de Publicaciones, el montaje del stand y el apoyo logístico, en el lanzamiento editorial y participación de la institución en el marco de la Feria Internacional del Libro - Filbo 2022”, en concreto, el Considerando No. 14, el cual quedará así:

“Que el presupuesto oficial para el presente proceso, es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000 M/Cte.), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato o contratos, distribuidos así:

| COMPONENTE | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | OBJETO | VALOR |
|------------|-----------------------------|---|------------|
| 1 | 1185 | CONTRATAR DE CORRECCIÓN DE ESTILO DE LIBROS Y REVISTAS EDITADOS POR LA SECCIÓN DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. | 40.000.000 |

¹ “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

h



RESOLUCIÓN No. 136

(05 ABR 2022)

“Por la cual se corrige la Resolución No. 118 del 29 de marzo 2022”

| | | | |
|--------------|------|---|-----------------------|
| 2 | 1183 | DISEÑO, MONTAJE Y ENTREGA CON CARÁCTER DEVOLUTIVO DEL MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE DECORACIÓN CON DESTINO AL STAND DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO FILBO 2022 | 55.000.000 |
| 3 | 262 | CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN LA FERIA DEL LIBRO FILBO 2022 Y LA REALIZACIÓN DE LANZAMIENTOS EDITORIALES EN EL MARCO DE LA FERIA | 15.000.000 |
| TOTAL | | | \$ 110.000.000 |

ARTÍCULO TERCERO: Los apartes de la Resolución 118 de 2022 no modificados a través del presente acto administrativo, mantienen su tenor original.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Unico de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia de que trata el Acuerdo 003 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1º del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., 05 ABR 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

| | NOMBRE | DEPENDENCIA | FIRMA |
|-----------------|--------------------------------|---|-------|
| Revisó y aprobó | Juan Carlos Amaya Pico | Asesoría de Rectoría | |
| Revisó y Aprobó | Elverth Santos Romero | Vicerrector Administrativo y Financiero | |
| Revisó y Aprobó | Javier Bolaños Zambrano | Jefe OAJ | |
| Revisó y ajustó | Carlos David Padilla Leal | Asesor CPS OAJ/UDFJC | |
| Revisó | Eduard Pinilla Rivera | Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera | |
| Proyectó | Yeimy Johana Arévalo Hernández | Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera | |